

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

34766 MÁLAGA

Edicto

1.- Que en el Juzgado nº 2 de lo Mercantil de Málaga, en el procedimiento concursal número 740/16 se ha dictado el 7/5/19 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por el deudor PROMOTORA URBIZONA, S.L., y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 13 de marzo de 2019

2.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de la normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

3.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga que debe interponerse en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado.

Málaga, 25 de julio de 2019.- El/la letrado/a de la Administración de Justicia, Amelia María Puertas Fariña.

ID: A190046078-1